

# Manual SIstema Informático Electrónico

Régimen Tributario Especial Versión 0.1

Bogota, Abril de 2018

Dirección de Gestión Organizacional Subdirección de Procesos y Competencias Laborales Coordinación de Dinámica de los Procesos





# Contenido

1.	Introducción	3
2.	Relación Formatos requeridos	4
3.	Diligenciamiento formatos 2530, 2531, 2532 y 2533 a través del prevalidador Régimen Tributario Especial	6
4.	Procedimiento colocar documentos en la bandeja de entrada	12
5.	Diligenciar solicitud Régimen Tributario Especial	22



#### 1. Introducción

De conformidad con lo establecido en el artículo 364-5 del Estatuto Tributario que establece que todas las Entidades sin Ánimo de Lucro – ESAL que pretendan ser calificadas o permanecer en el Régimen Tributario Especial deberán registrarse en el aplicativo web que para ello señale la DIAN, para que el proceso sea público y la comunidad se pronuncie sobre los requisitos de acceso a dicho régimen, y remita comentarios generales y observaciones sobre la respectiva entidad, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales pone a disposición el Sistema Informático Electrónico del Régimen Tributario Especial – SIE-RTE, para que las Entidades sin Ánimo de Lucro establecidas en los artículos 19 y 19-4 del Estatuto Tributario puedan realizar los trámites de Calificación, Readmisión, Permanencia y Actualización y efectuar el Registro WEB.

Así mismo, este servicio informático tiene como objetivo facilitar la presentación, radicación, análisis, decisión y control de las solicitudes de calificación, permanencia y la actualización del Registro WEB, garantizando el debido proceso de la gestión, mediante un mecanismo ágil y expedito y obedeciendo el marco legal establecido para el efecto.

Así las cosas, el usuario deberá tener en cuenta que el trámite de la solicitud se inicia con el diligenciamiento de los formatos 2530, 2531, 2532 y 2533 a través de los prevalidadores dispuestos para ello y el envío de los mismos por el servicio informático electrónico de "Presentación de Información por Envío de Archivo", el cual continuará posteriormente con el diligenciamiento del formato 5245 y la radicación de los documentos soportes.

Por lo anterior, lo invitamos a hacer una lectura de la presente guía que tiene como finalidad orientarlo en la ejecución de las actividades que lo llevarán a radicar de manera exitosa su solicitud de calificación, permanencia, readmisión o realizar la actualización del registro WEB.



# 2. Relación Formatos Requeridos

Los Formatos mínimos requeridos dependerán del tipo de solicitud que están presentando, así como del tipo de entidad, es decir, si es una entidad de que trata el artículo 19 o 19-4 del Estatuto Tributario.

De acuerdo con lo anterior, los formatos mínimos a diligenciar por tipo de solicitud son:

a. Solicitud de Calificación o Readmisión.

Entidades que se crean por primera vez y aspiren a calificarse en el régimen tributario especial. Deberán diligenciar a través del prevalidador los siguientes formatos. Son obligatorios el Formato 2530 y 2531

Formato 2530 – Información Fundadores.

Formato 2531 – Información cargos gerenciales.

Formato 2532 – Información Donaciones y recursos de cooperación internacional, cuando haya lugar a ello.

Formato 5245 – Solicitud Régimen Tributario Especial.

- Entidades sin ánimo de Lucro o Cooperativas que renunciaron o han sido excluidas del Régimen Tributario Especial y aspiren a pertenecer nuevamente al mismo.

Formato 2530 – Información Fundadores.

Formato 2531 – Información cargos gerenciales, directivos y de control.

Formato 2532 – Información Donaciones y recursos de cooperación internacional, cuando haya lugar a ello.

Formato 2533 – Información asignaciones permanentes, cuando haya lugar a ello.

Formato 5245 – Solicitud Régimen Tributario Especial.

- b. Solicitud de Permanencia.
- Esta solicitud aplica para las entidades sin ánimo de lucro señaladas en el parágrafo transitorio 1 y 2 del artículo 19 del Estatuto Tributario, es decir, las entidades que a 31 de diciembre de 2016 se encontraban clasificadas en el Registro Único Tributario dentro del Régimen Tributario Especial con la responsabilidad 04 y las entidades que a 31 de





diciembre de 2016 se encontraban legalmente constituidas y determinadas como no contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios y que a partir del primero de enero de 2017 son determinadas como contribuyentes del régimen ordinario del impuesto sobre la renta y complementarios que pueden solicitar su calificación al Régimen Tributario Especial y se entenderán automáticamente admitidas y calificadas dentro del mismo, tales como las Instituciones de Educación Superior aprobadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES, que sean entidades sin ánimo de lucro; los hospitales que estén constituidos como personas jurídicas sin ánimo de lucro; los fondos de pensionados y las personas jurídicas sin ánimo de lucro que realicen actividades de salud, siempre y cuando obtengan permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, o por las autoridades competentes y las ligas de consumidores. Son obligatorios el Formato 2530 y 2531

Formato 2530 - Información Fundadores.

Formato 2531 – Información cargos gerenciales, directivos y de control.

Formato 2532 – Información Donaciones y recursos de cooperación internacional, cuando haya lugar a ello.

Formato 2533 – Información asignaciones permanentes, cuando haya lugar a ello.

Formato 5245 – Solicitud Régimen Tributario Especial.

# c. Actualización del Registro WEB

Este trámite aplica para las entidades sin ánimo de lucro de que trata el artículo 19 y 19-4 del Estatuto Tributario que hayan sido calificadas o pertenezcan al Régimen Tributario Especial.

Formato 2531 – Información cargos gerenciales, directivos y de control, cuando haya cambios con respecto del año anterior.

Formato 2532 – Información Donaciones y recursos de cooperación internacional, cuando haya lugar a ello y existan cambios con respecto del año anterior.

Formato 2533 – Información asignaciones permanentes, cuando haya lugar a ello y cambios con respecto del año anterior.

Formato 5245 - Solicitud Régimen Tributario Especial.





# 3. Diligenciamiento Formatos 2530, 2531, 2532 y 2533 a través del Prevalidador Régimen Tributario Especial

Para cumplir los requisitos de información de los fundadores, cargos gerenciales, directivos y de control; donaciones y recursos de cooperación internacional y asignaciones permanentes, podrá ingresar esa información a través de los Formatos dispuesto para ello, haciendo uso del prevalidador Régimen Tributario Especial.

Los pasos a seguir son:

3.1. Descarga el Prevalidador dispuesto. Para ello deberá ingresar a www.dian.gov.co e ingresar a "Transacciones".

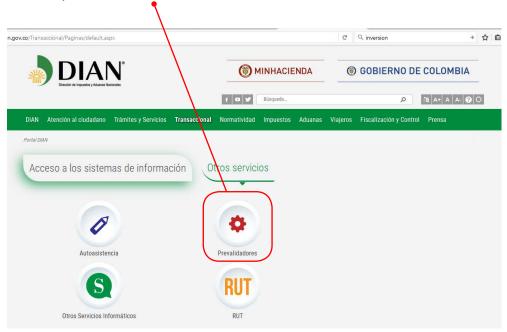


3.2. Ingresar a "Otros servicios".

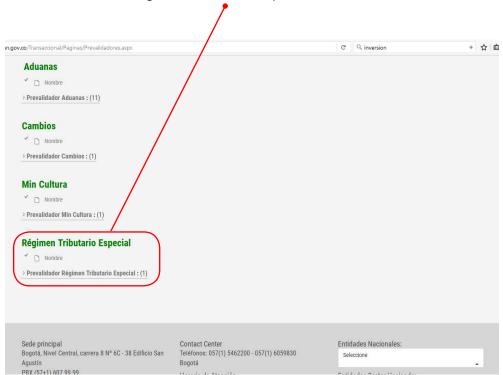




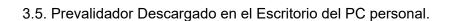
3.3. Seleccionar la opción "Prevalidadores".



3.4. Seleccionar Prevalidador "Régimen Tributario Especial".

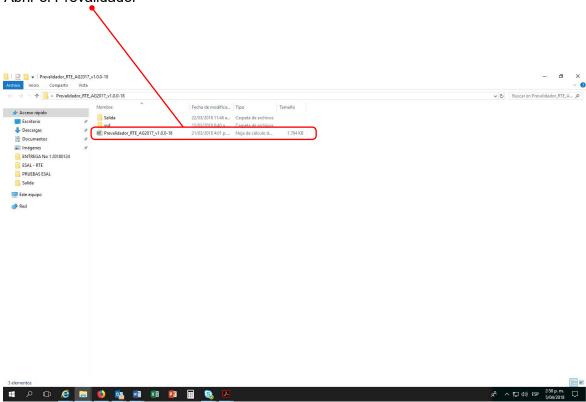








3.6. Abrir el Prevalidador







3.7. Al Hacer click sobre el Prevalidador, se abre el siguiente archivo en Excel.

Siga las instrucciones contenidas en el Prevalidador. Haga click en el botón: "siguiente"



Nuevamente haga click en el botón: "siguiente"







3.8. Seleccione el primer formato a diligenciar y registre la información allí solicitada. Y así con cada uno de los formatos.



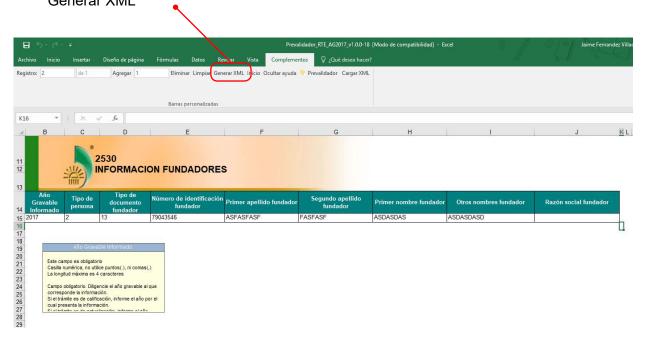


Para adicionar filas, vaya a complementos e indique el número de filas requeridas y hace click en "agregar", las que requiera.



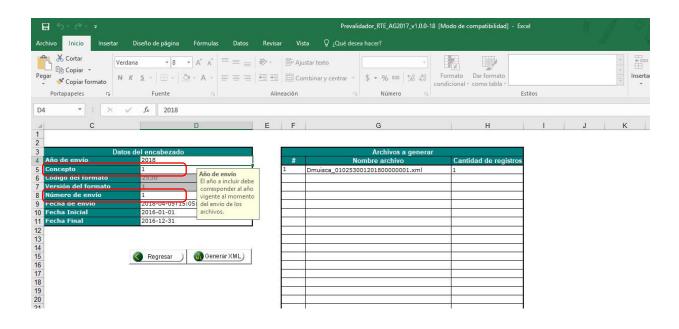


3.9. Generación del Archivo Xml. Luego de registrar toda la información requerida, haga click en "Generar XML"



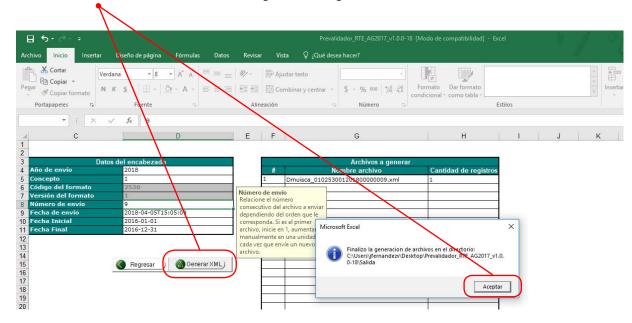
El archivo tiene dos conceptos: 1. Inicial y 2. Reemplazo.

Tenga en cuenta el número de envío o consecutivo.





# GENERACIÓN DEL ARCHIVO XML. Haga click en genera XML



# 4. Procedimiento Colocar Documentos en la Bandeja de Entrada

Para cargar los archivos en la bandeja de entrada, usted debe:

Generar los archivos XML a través del Prevalidador que ya ha descargado y que se encuentra en https://www.dian.gov.co/Transaccional/Paginas/Prevalidadores.aspx y que se explicó en la sección anterior, la forma de descargarlos. Luego debe:

4.1. Ingresar al portal www.dian.gov.co e ingresar a "Transacciones".



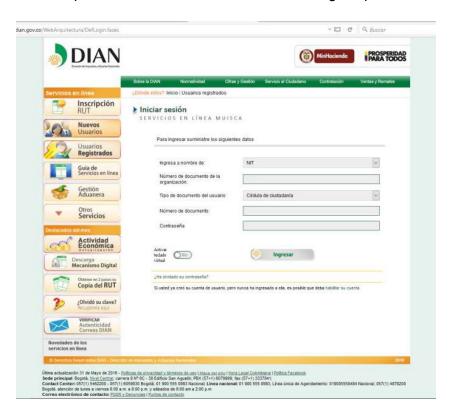




4.2. Ingresar a "Usuario Registrado".



4.3. Luego, debe ingresar a nombre de la Entidad sin ánimo de Lucro o de la entidad cooperativa. Esta actividad debe ser realizada por el representante legal de la entidad que previamente haya sido autorizado por la Asamblea General o el máximo órgano para realizar este trámite.



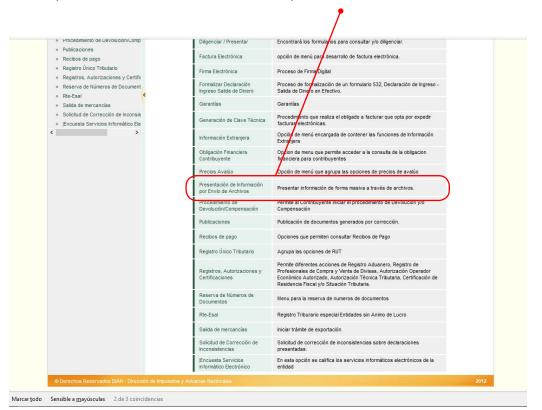
Manual



4.4. Acceder al "MENÚ".



4.5. Buscar la opción "Presentación de Información por Envío de Archivos".







### 4.6. Realizar los siguientes pasos:

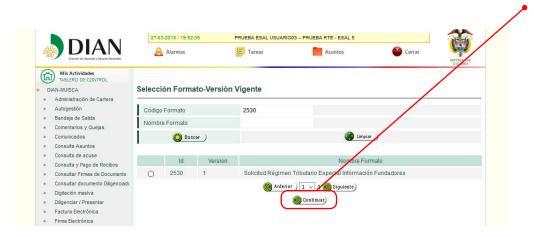
"Colocar archivos en su bandeja de entrada".



Cuando se despliegue la siguiente pantalla, digite el número del formato correspondiente y haga clic en el botón "Buscar".



Seleccionar el formato que va a cargar en su bandeja de entrada y haga en clic en "Continuar".

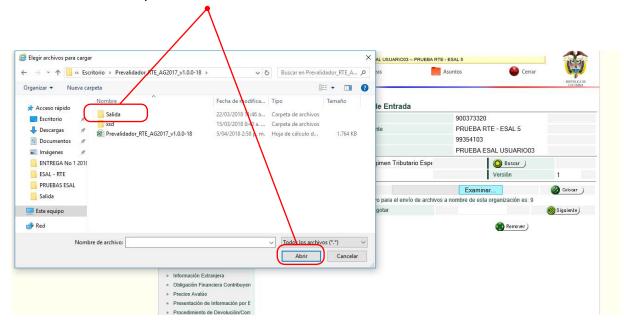




Buscar el archivo generado. Se hace click en "Examinar" para buscar el archivo XML generado en el PC personal.

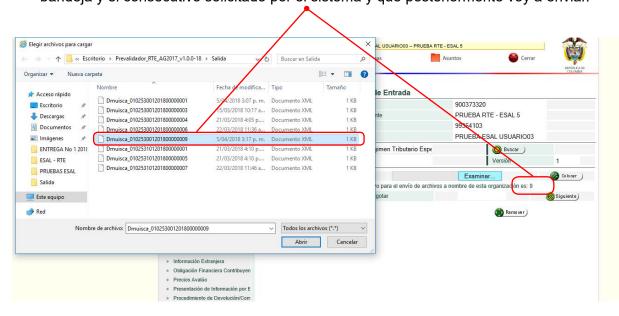


Selección del archivo. Se debe seleccionar el archivo que vamos a colocar en la bandeja, dentro de la carpeta de salida.





Se seleccionar el archivo que debe corresponder con el formato que estoy colocando en la bandeja y el consecutivo solicitado por el sistema y que posteriormente voy a enviar.



Se verfica que el consecutivo coincida con el archivo que estoy colocando.

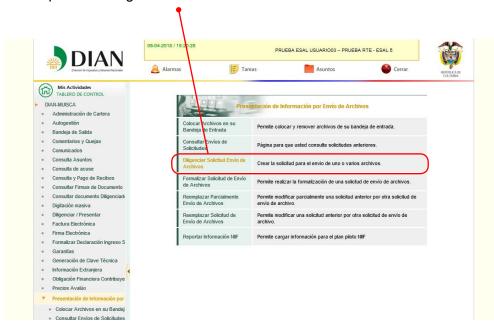




# Copia el nombre del archivo:



# Se ingresa a la opcion de diligenciar solicitud de archivos





Se pega el nombre del archivo copiado. Luego se registra la informacion de los campos:



El servicio nos pregunta si queremos guardar la solicitud y hacemos click en "si"



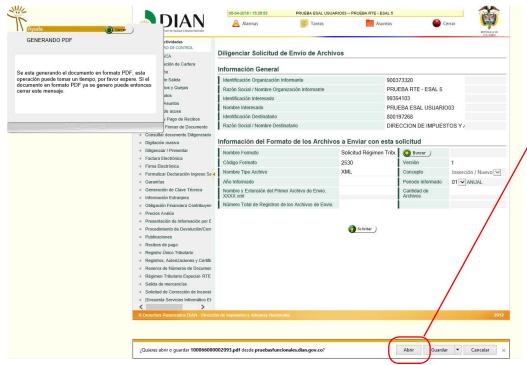


#### Presentacion de la informacion. Hacemos click en "solicitar"









Generacion del pdf del f10006 – PRESENTA-CION DE IN-FORMACION POR ENVIO DE ARCHIVOS



Si queremos reemplazar un archivo hacemos uso de la opcion reemplazo total.

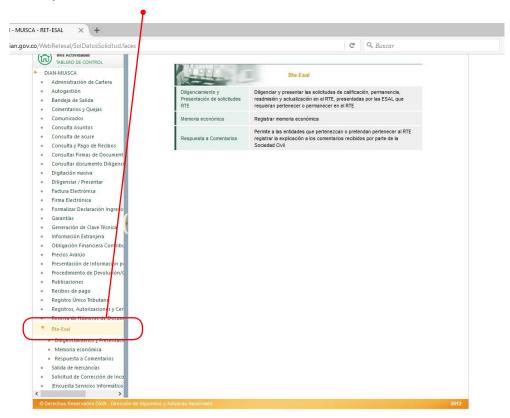
Recuerde que los formatos 2532 y 2533 solo deben presentarse cuando haya lugar, dependiendo del tipo de solicitud a tramitar y tipo de entidad.

Estos archivos no deben firmarse electrónicamente y se formalizarán en la presentación y firma de la solicitud correspondiente – Formulario 5245.



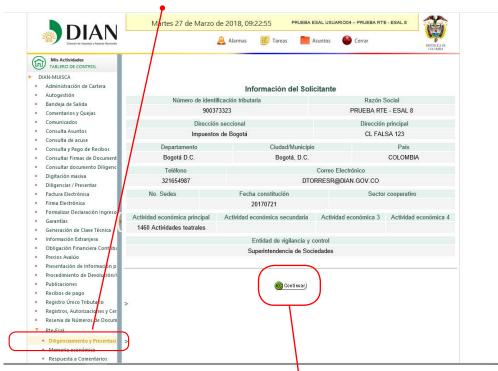


- 5. Diligenciamiento y presentación de la solicitud de calificación, permanencia, actualización o readmisión del Régimen Tributario Especial
- 5.1. Ingresar al portal www.dian.gov.co e ingresar a "Transacciones", repitiendo los pasos 4.1. a 4.4. del numeral anterior. Esta actividad debe ser realizada por el representante legal de la entidad que previamente haya sido autorizado por la Asamblea General o el máximo órgano para realizar este trámite.
- 5.2. Buscar la opción "Rte Esal".





# 5.3. Seleccionar "Diligenciamiento y Presentación"



Al iniciar el trámite, la pantalla de inicio cargará automáticamente la información que se encuentra en el Registro Único Tributario – RUT. Esta información no es editable. Tenga en cuenta:

- En el RUT de la entidad debe estar registrada la entidad que ejerce vigilancia o control a la ESAL, de lo contrario no permite continuar con la solicitud.
- Para el caso de las ESAL diferentes a las cooperativas, alguna de las actividades económicas registradas debe tener relación con la(s) actividad(es) meritoria(s) que desarrolla la entidad, de lo contrario no permite continuar con la solicitud. Revisar matriz de actividades económicas que tienen relación con las actividades meritorias del artículo 359 E.T.

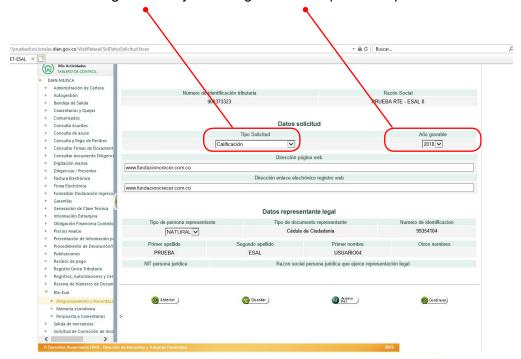
https://www.dian.gov.co/impuestos/sociedades/ESAL/Preguntas\_Frecuentes/Paginas/default.aspx

- En caso de ser cooperativa, debe estar registrado en el Sector Cooperativo correspondiente, de lo contrario no permite continuar con la solicitud.
- En caso de ser necesario, efectúe la actualización del RUT, previo al diligenciamiento de la solicitud del Régimen Tributario Especial.

Si los datos del RUT son correctos, haga clic en el botón "Continuar"



5.4. Seleccionar el "Tipo de solicitud" a realizar: Calificación, permanencia, readmisión o actualización del registro web y el "Año gravable" al que corresponde la solicitud.



5.5. Diligenciar la Dirección de la Página Web de la entidad y la Dirección del enlace electrónico donde publica el registro. De conformidad con el parágrafo 4 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario, la información presentada en la solicitud o en la actualización del registro web deberá ser publicada en la página web de la entidad. La casilla correspondiente a "Dirección enlace Electrónico" corresponde a la ubicación específica dentro de la página o sitio web del solicitante donde se encuentra la información. Debe iniciar con la primera palabra de la dirección diligenciada en la casilla "Dirección página web"







5.6. Seleccionar "Tipo de persona representante". En esta casilla debe seleccionar si el representante legal autorizado por la Asamblea General o máximo órgano de dirección para presentar la solicitud de calificación, permanencia o realizar la actualización del registro WEB es persona natural o jurídica.



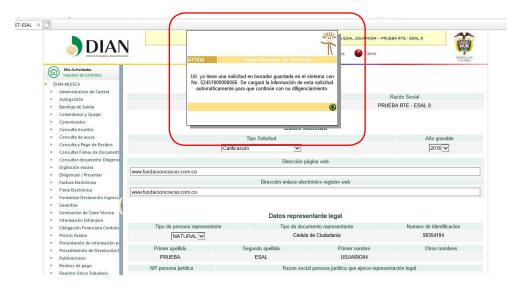
5.7. Seleccionar el botón que requiera: "Anterior", para regresar a la pantalla inmediatamente anterior; "Guardar", para almacenar la información registrada; "Archivo Pdf", para visualizar en PDF la información diligenciada hasta ese momento; "Continuar", para ir a la pantalla siguiente.



Puede seleccionar el botón "Guardar" en cualquier momento y continuar con el diligenciamiento de la solicitud.

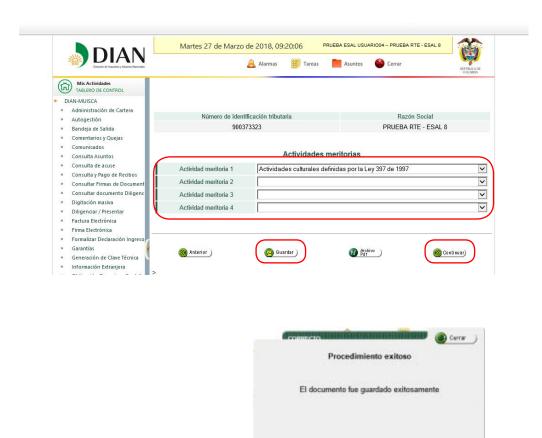
Asimismo, puede "Guardar" y salir del SIE-RTE e ingresar posteriormente para continuar con el trámite de la solicitud. Si la solicitud es de permanencia o actualización del registro web, el trámite debe efectuarse dentro del plazo legal.

En caso de que exista un borrador de la solicitud el sistema le presentará el siguiente mensaje:





Seleccionar la(s) actividad(es) meritoria(s). Si eligió el botón "Continuar", aparecerá la siguiente pantalla:



#### Tenga en cuenta:

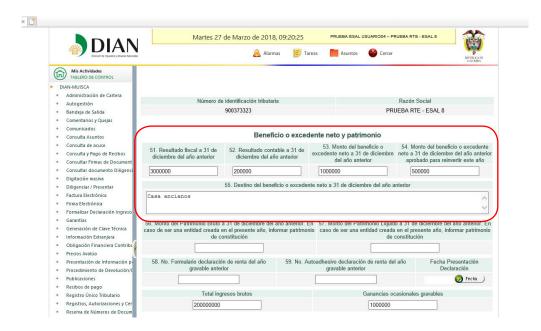
- La(s) actividad(es) meritoria(s) debe(n) corresponder con el objeto social de la entidad, siempre y cuando sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.
- Las actividades meritorias se encuentran señaladas en el artículo 359 del Estatuto Tributario.
- La selección de la(s) actividad(es) meritoria(s) solo es obligatoria para las ESAL diferentes de las cooperativas.
- Debe seleccionar por lo menos una actividad meritoria, de lo contrario no permite continuar el trámite.

Una vez seleccione la(s) actividades meritorias, hace click en el botón "guardar" y luego en el botón "continuar"





# 5.8. Diligenciar la información relacionada con el beneficio o excedente neto



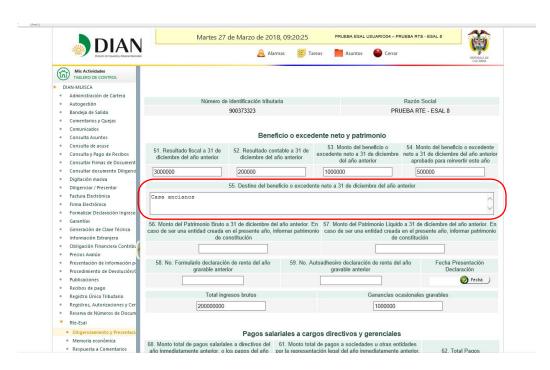
- Casilla 51 Resultado fiscal a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.
  - Solo acepta valores mayores o iguales a cero (0), sin puntos ni decimales. Si el resultado es negativo diligencie cero (0). Este valor se determina de conformidad con el Artículo 1.2.1.5.1.24. Determinación del beneficio neto o excedente de las entidades del Régimen Tributario Especial, del Decreto Único Reglamentario 1625 en materia tributaria de 2016. Esta casilla en la solicitud de permanencia es obligatoria.
- Casilla 52 Resultado contable a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Solo acepta valores mayores o iguales a cero (0), sin puntos ni decimales. Si el resultado es negativo diligencie cero (0). Este valor se determina de acuerdo con el marco técnico contable vigente. Esta casilla en la solicitud de permanencia es obligatoria.
- Casilla 53 Monto del beneficio o excedente neto a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

Corresponde al valor del beneficio o excedente neto fiscal. Solo acepta valores mayores o iguales a cero (0), sin puntos ni decimales. Del valor determinado en la casilla 51, registre el beneficio neto o excedente fiscal exento de conformidad con el Artículo 1.2.1.5.1.27., del Decreto Único Reglamentario 1625 en materia tributaria de 2016 Exención del beneficio neto o excedente. Esta casilla en la solicitud de permanencia es obligatoria.





- Casilla 54 Monto del beneficio o excedente neto a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior para reinvertir en este año.
  - Solo acepta valores mayores o iguales a cero (0), sin puntos ni decimales. Este valor debe corresponder con lo aprobado por el órgano máximo de dirección de la entidad y estar registrado en el acta respectiva. Numeral 1 del Artículo 1.2.1.5.1.27. Exención del beneficio neto o excedente. del Decreto Único Reglamentario 1625 en materia tributaria de 2016 Esta casilla en la solicitud de permanencia es obligatoria.
- Casilla 55 Destino del beneficio o excedente a 31 de diciembre del año anterior. Describa el destino del beneficio o excedente neto aprobado por el órgano máximo de dirección para reinvertir en este año. Máximo 450 caracteres. Si el valor registrado en la casilla anterior fue 0, en esta casilla deberá registrar "no aplica". Esta casilla en la solicitud de permanencia es obligatoria.
- 5.9. Diligenciar la información relacionada con el patrimonio



- Casilla 56 – Monto del Patrimonio Bruto a 31 de diciembre del año anterior.

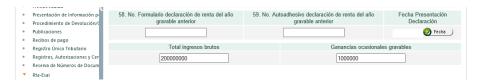
En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar patrimonio de constitución. Solo acepta valores mayores o iguales a cero (0), sin puntos ni decimales. Es obligatorio diligenciar.



# - Casilla 57 – Monto del Patrimonio Líquido a 31 de diciembre del año anterior.

En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar patrimonio de constitución. Solo acepta valores mayores o iguales a cero (0), sin puntos ni decimales. Si el patrimonio líquido es negativo diligencie cero (0). En caso de ser una entidad creada en el presente año, deberá registrar el valor del patrimonio de constitución menos las deudas a la fecha de la solicitud. Es obligatorio diligenciar.

#### 5.10. Diligenciar información de la declaración de renta y complementario



#### Casilla 58 – No. declaración de renta del año gravable anterior.

Si ya presentó la declaración de manera virtual, el servicio le traerá la información automáticamente. En caso que el servicio no traiga la información y ya declaró diligencie el valor de la Casilla No. 4 del Formulario 110 – Declaración de renta y complementario de la declaración de renta del año gravable informad. Si a la fecha de la solicitud no se le ha vencido el plazo para declarar, no ingrese ninguna información.

# - Casilla 59 – No. autoadhesivo declaración de renta del año gravable anterior.

Si ya presentó la declaración, diligencie el valor de la Casilla No. 996 "Número interno de la Dian / Adhesivo" del Formulario 110 – Declaración de renta y complementario de la declaración de renta del año gravable informado.

#### Fecha presentación declaración.

Seleccione la fecha de presentación de la declaración informada en las casillas 58 y 59.

#### Total ingresos brutos.

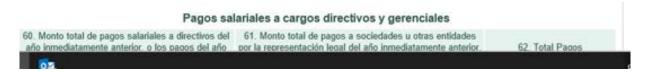
Solo acepta valores mayores o iguales a cero (0), sin puntos ni decimales. Diligencie el valor de los ingresos brutos de carácter fiscal, registrados a 31 de diciembre del año anterior al de la solicitud. Esta casilla es de obligatorio diligenciamiento para las solicitudes de permanencia. Para el proceso de permanencia son lo ingresos del año 2017

#### Ganancias ocasionales gravables.

Solo acepta valores mayores o iguales a cero (0), sin puntos ni decimales. Diligencie el valor de las ganancias ocasionales gravables registrados a 31 de diciembre del año anterior al de la solicitud. Esta casilla es de obligatorio diligenciamiento para las solicitudes de permanencia.



### 5.11. Diligenciar información de pagos salariales.



 Casilla 60 – Monto total de pagos salariales a los miembros, personas naturales, de los cuerpos directivos del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad.

Solo acepta valores mayores o iguales a cero (0), sin puntos ni decimales. Diligencie el valor total de la remuneración (salaraios, honorarios y comisiones) pagada a los miembros, personas naturales, de los cuerpos directivos del año inmediatamente anterior o, los pagos del año actual, cuando es una entidad creada en el año de la solicitud, sin incluir los pagos efectuados a sociedades u otras entidades por la representación legal. Es de obligatorio diligenciamiento.

 Casilla 61 – Monto total de pagos a sociedades u otras entidades por la representación legal del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad.

Solo acepta valores mayores o iguales a cero (0), sin puntos ni decimales. Diligencie el valor total de la remuneración pagada a sociedades u otras entidades por la representación legal del año inmediatamente anterior o, del año actual, cuando es una entidad creada en el año en que se efectúa la solicitud.

Casilla 62 – Total pagos.

Valor de la sumatoria de las casillas 60 y 61. Esta casilla no es editable.

Una vez registre la información anterior, hace click en el botón "guardar" y luego en el botón "continuar" y pasa a la pantalla de documentos soportes.



# 5.12. Cargar documentos soporte (formato PDF no mayor a 9 megas).



#### Presenta con esta solicitud.

Seleccione SÍ o NO.

#### - Num. Radicado.

El sistema generará el número de radicado del soporte cargado.

#### Total folios.

El sistema generará el número de folios

#### Adjuntar.

Hacer clic en el botón y cargar el documento correspondiente.

Dependiendo del tipo de solicitud (calificación, readmisión, permanencia o actualización del registro web), la entidad debe cargar los documentos soporte correspondientes, así:





- Documentos obligatorios para la solicitud de calificación de entidades creadas a partir del 1 de enero de 2018:
- 1. Los estados financieros de la entidad.
- 2. Copia de la escritura pública, documento privado o acta de constitución en donde conste que está legalmente constituida.
- 3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, en el cual figuren sus administradores, representantes y miembros del consejo u órgano directivo.
- 4. Copia del acta de la Asamblea General o máximo órgano de dirección, en la que se autorice al representante legal para que solicite que la entidad sea calificada como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.
- 5. Copia de los estatutos de la entidad o acta del máximo órgano directivo donde se indique que el objeto social principal corresponde a una actividad meritoria, que los aportes no son reembolsados, que sus excedentes no son distribuidos y que se identifique los cargos directivos de la entidad. (Numeral 4 del Art. 1.2.1.5.1.8 del Decreto 1625 del 2016).
- 6. Certificación del Representante Legal de los antecedentes judiciales y declaración de caducidad de contratos estatales de los miembros de la junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de los órganos de dirección de conformidad con el numeral 3 artículo 364-3 E.T.
  - Documentos para las solicitudes de calificación para las entidades creadas ene al año 2017 y que, al 31 de enero de 2018, actualizaron el RUT con la responsabilidad 04-Régimen Tributario Especial. (\*)
- 1. Informe Anual de Resultados que prevea datos sobre sus proyectos en curso y los finalizados, los ingresos, los contratos realizados, subsidios y aportes recibidos, así como las metas logradas en beneficio de la comunidad. (\*)
- 2. Los estados financieros de la entidad. (\*)
- 3. Certificación de Requisitos del representante legal o revisor fiscal en el que evidencia que han cumplido con toso los requisitos durante el respectivo año del respectivo año. (Numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 E.T.) (\*)
- 4. Copia de la escritura pública, documento privado o acta de constitución en donde conste que está legalmente constituida. (\*)
- 5. Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, en el cual figuren sus administradores, representantes y miembros del consejo u órgano directivo.

  (\*)
- 6. Copia del acta de la Asamblea General o máximo órgano de dirección, en la que se autorice al representante legal para que solicite que la entidad sea calificada como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta. (\*)



- 7. Copia de los estatutos de la entidad o acta del máximo órgano directivo donde se indique que el objeto social principal corresponde a una actividad meritoria, que los aportes no son reembolsados, que sus excedentes no son distribuidos y que se identifique los cargos directivos de la entidad. (Numeral 4 del Art. 1.2.1.5.1.8 del Decreto 1625 del 2016). (\*)
- 8. Certificación del Representante Legal de los antecedentes judiciales y declaración de caducidad de contratos estatales de los miembros de la junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de los órganos de dirección de conformidad con el numeral 3 artículo 364-3 E.T. (\*)
- 9. Acta de Asamblea General o máximo órgano de dirección que indica el estado de las asignaciones permanentes de los años gravables anteriores de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 1625 del 2016, si hay lugar a ello.
- 10. Acta de Asamblea General o máximo órgano de dirección en el que se aprobó la distribución del beneficio neto o excedente del respectivo año gravable, si hay lugar a ello.
- (\*) Son documentos obligatorios.
  - Documentos obligatorios para las solicitudes de permanencia para las entidades creadas en el año 2016. (\*)
- Un informe anual de resultados o Informe de gestión para el Sector Cooperativo que prevea datos sobre sus proyectos en curso y los finalizados, los ingresos, los contratos realizados, subsidios y aportes recibidos, así como las metas logradas en beneficio de la comunidad.
   (\*)
- 2. Los estados financieros de la entidad. (\*)
- 3. Certificación de Requisitos del representante legal o revisor fiscal en el que evidencia que han cumplido con toso los requisitos durante el respectivo año del respectivo año. (Numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 E.T.) (\*)
- 4. Copia de la escritura pública, documento privado o acta de constitución en donde conste que está legalmente constituida. (\*)
- 5. Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, en el cual figuren sus administradores, representantes y miembros del consejo u órgano directivo cuando hubiere lugar a ello. (\*)
- 6. Copia del acta de la Asamblea General o máximo órgano de dirección, en la que se autorice al representante legal para que solicite que la entidad permanezca como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta. (\*)
- 7. Copia de los estatutos de la entidad o acta del máximo órgano directivo donde se indique que el objeto social principal corresponde a una actividad meritoria, que los aportes no son reembolsados, que sus excedentes no son distribuidos y que se identifique los cargos directivos de la entidad. (Numeral 4 del Art. 1.2.1.5.1.8 del Decreto 1625 del 2016). (\*)



- 8. Certificación del Representante Legal de los antecedentes judiciales y declaración de caducidad de contratos estatales de los miembros de la junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de los órganos de dirección de conformidad con el numeral 3 artículo 364-3 E.T. (\*)
- 9. Acta de Asamblea General o máximo órgano de dirección que indica el estado de las asignaciones permanentes de los años gravables anteriores de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 1625 de 2026, si hay lugar a ello.
- 10. Acta de Asamblea General o máximo órgano de dirección en el que se aprobó la distribución del beneficio neto o excedente del respectivo año gravable, si hay lugar a ello.
- Registrar la Memoria Económica cuando los ingresos brutos, incluidas las ganancias ocasionales, del año gravable 2017 fueron iguales o superiores a 160.000 UVT (\$5.097.440.000.)
- (\*) Docuementos obligatorios.

#### Tenga en cuenta:

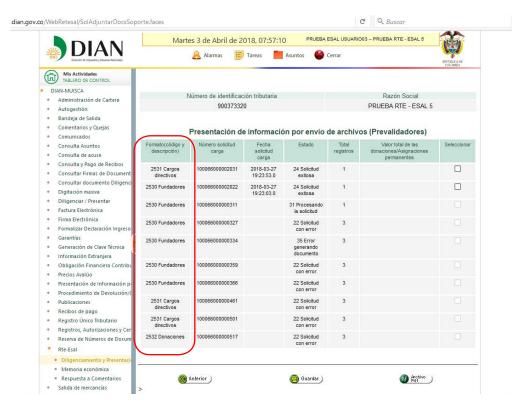
En esta primera versión, no podrá eliminar PDF. En caso de error, podrá solamente reemplazarlo por otro PDF.

Se recomienda para aquellos documentos que superen el tamaño máximo permitido (9MB), por ej, las actas de asamblea, se sugiere escanear solo la primera hoja donde se observen los datos identificadores del acta, el orden del día, fecha, asistentes y la hoja donde se consigne la decisión sobre el tema y la última hoja de aprobación y firmas, porque esos archivos pdf se van a publicar para comentarios y serán de conocimiento público.

Una vez adjuntado todos los documentos soportes obligatorios, debe hacer click en el botón "guardar" y después en el botón "continuar" y se desplegará la pantalla de los prevalidadores cargados previamente por el servicio de "Presentación por envío de archivos"



### Formato 2530, 2531, 2532 o 2533 - Archivos XML



- El SIE-RTE solo le permite seleccionar los archivos que se encuentran en estado 24 (Solicitud exitosa).
- Si alguna solicitud se encuentra en estado diferente debe efectuar el reemplazo total de la misma siguiendo las instrucciones del numeral 4 de este manual.
- Si la información no presenta modificaciones de un año a otro, como en el caso del Formato 2530 – Información de fundadores, no se requiere cargar uno nuevo, únicamente debe seleccionarse el existente.
- Para los formatos 2532 y 2533, el sistema cargará el valor total de las donaciones o asignaciones permanentes informadas, según corresponda.

Una vez seleccione los formatos con solicitud exitosa, hace click en el botón "guardar" y se habilitará el botón "Formalizar documento"

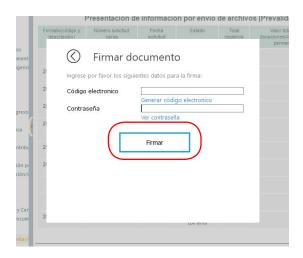






# 5.13. Presentación y firma de la solicitud o actualización del registro web

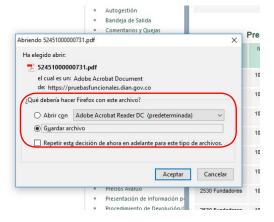
Se habilitará la ventana Firmar documento. Deberá hacer click en "Generar código electrónico", el cual será remitido a la cuenta de correo electrónico registrada en el RUT.



Deberá revisar el correo electrónico y copiar el código electrónico allí informado y diligenciarlo en la casilla "Código electrónico". Así mismo, incluye la contraseña de la firma electrónica y hace click en "Firmar"



Cuando el documento finaliza de ejecutar firma, el sistema le informa que la solicitud fue formalizada de manera exitosa y se habilita la opción "archivo Pdf"

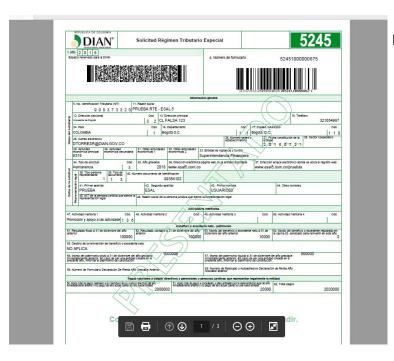


Haga click en la opción archivo pdf para abrir o guardar la solicitud 5245 presentada.

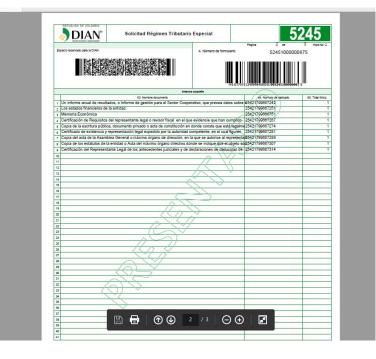




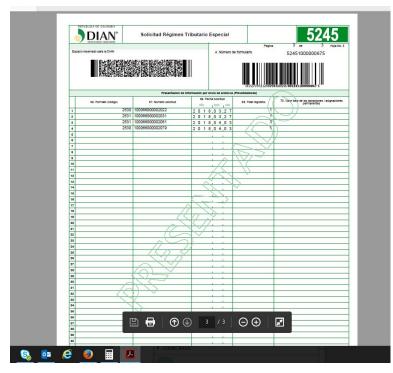
# Así se visualiza el documento pdf del formulario 5245



Hoja 1 del Formato 5245



Hoja 2 del Formato 5245



Hoja 3 del Formato 5245

# Tenga en cuenta:

Una vez firmado electrónicamente, podrá generar y visualizar el PDF de la solicitud 5245. Se recomienda guardar este PDF porque en esta primera versión, luego de cerrado este archivo, la entidad solicitante NO podrá acceder a una copia de este documento.